



Resolución Jefatural N°00237-2011-INIA

Lima, 11 JUL. 2011

VISTOS:

Los Oficios N° 0537-2011-INIA-E.E.A.D-H/D, N° 0540-2011-INIA-E.E.A.D-H/D, N°0560-2011-INIA-E.E.A.D-H/D, N°418-2011-INIA-OGP/OP, N°0326-2011-INIA-DIA/DG y el Informe N°065-2011-INIA-OAJ/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre abril y julio de 1987, el entonces Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agraria (INIPA), actualmente Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), suscribió un convenio con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, a fin de diseñar la infraestructura de un Centro de Investigación y Capacitación Hortícola, el mismo que se construyó e inauguró el 15 de diciembre de 1989; constituyéndose de esta manera en un Centro Especializado en Investigación y Transferencia de Tecnología, principalmente en el cultivo de hortalizas;

Que, el 12 de julio de 1991, aproximadamente a las 8:45 a.m., se produjo un atentado en contra de la vida de los tres expertos japoneses: Kiyotada Miyagawa, Seibun Kinra y Hiroshi Nakanishi; quienes venían proporcionando asistencia técnica en el marco del Proyecto de Producción de Hortalizas con la Ayuda Técnica y Económica del Gobierno del Japón, sustentada en el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica suscrito entre Japón y Perú el 20 de agosto de 1979;

Que, el INIA, reconociendo la dedicación, tesón, responsabilidad y riesgo asumido por los expertos japoneses Kiyotada Miyagawa, Seibun Kinra y Hiroshi Nakanishi en su aspiración de defender el vínculo entre nuestros pueblos, estima oficializar la denominación de la Estación Experimental Agraria Donoso – Kiyotada Miyagawa ;

Que, asimismo resulta amparable, oficializar el 12 de julio como el día del reconocimiento a los expertos japoneses Kiyotada Miyagawa, Seibun Kinra y Hiroshi Nakanishi como "Mártires de la Investigación Agraria en el INIA", por su ejemplo y contribución a la lucha contra la pobreza en el Perú, el INIA hoy y siempre seguirá rindiendo su sentido homenaje a estos tres ingenieros japoneses;

Que, el artículo 1, numeral 1.2, acápite 1.2.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala que son actos de administración interna los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; siendo regulados por cada entidad, en el caso del INIA, mediante la emisión de Resoluciones Jefataurales; siendo así, es viable acoger las solicitudes del Director de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en los términos expuestos en el Informe del Vistos;

11/07/2011

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N°031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar el 12 de julio como el Día de los Mártires de la Investigación Agraria en el INIA, en honor a los expertos japoneses, Kiyotada Miyagawa, Seibun Kinra y Hiroshi Nakanishi, caídos en el cumplimiento de su deber profesional, por su ejemplo y contribución a la lucha contra la pobreza en el Perú a través de la Cooperación Técnica Internacional Japonesa.

Artículo 2º.- Modificar la denominación de la Estación Experimental Agraria Donoso por la de "**Estación Experimental Agraria Donoso - Kiyotada Miyagawa**", del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en homenaje a la misión japonesa víctima del siniestro ocurrido el 12 de julio de 1991.

Artículo 3º.- Difundir la presente Resolución a través de la página web institucional sin perjuicio de su notificación física a todas las instancias de este Instituto Nacional.

Regístrese y Comuníquese


FIDELINA DIAZ AQUINO
JEFA
Instituto Nacional de Innovación Agraria

